099000

REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA:

"MELO CONSTRUCCIONES C. LTDA

CUANTIA: INDETERMINADA

FM.- dp

DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día seis de enero del año dos mil diez, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece el señor Napoleón Stalin Melo Mejia, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ""MELO CONSTRUCCIONES C. LTDA.", como se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta como documento habilitante, quien es ecuatoriano, vecino de este lugar, y hábil, a quien de conocer doy fe, y dice: que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es éste **SEÑOR NOTARIO:**

Sírvase incorporar al protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía " **MELO CONSTRUCCIONES C. LTDA.**", contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos, el señor Stalin Melo Mejia, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ""MELO CONSTRUCCIONES C. LTDA.", como se justifica con el nombramiento debidamente inscrito que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de San Rafael y sin impedimento alguno para celebrar la presente escritura. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** La compañía "MELO CONSTRUCCIONES C. LTDA." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la doctora Mariela Pozo, Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el diez de marzo del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil el diez de junio del mismo año, con un capital de cinco mil (5.000) dólares de los Estados Unidos de América. B) La Junta General de Socios de la compañía, efectuada el doce de enero del dos mil diez, resolvió cambiar el domicilio de la compañía y la consiguiente reforma de su estatuto social, de conformidad con el acta de Junta General que se acompaña y que formará parte integrante de esta escritura. **TERCERA.-** La mencionada Junta General de Socios resolvió por unanimidad autorizar el cambio de domicilio, que se

otorga de conformidad al texto del acta de Junta General de Socios, que Usted, señor Notario, se servirá transcribir a continuación: ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " MELO CONSTRUCCIONES C. LTDA.". En Quito, a los doce días del mes de enero del dos mil diez, siendo las diez horas, en la avenida Orellana 531 y Coruña, tiene lugar la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Melo Construcciones C. Ltda.. Actúan como Presidente y Secretario la señora María José Melo y el señor Stalin Melo en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía respectivamente. Se encuentra presente el ciento por ciento del capital social, por lo cual se declara instalada la Junta General y se pide que Secretaria haga la lista de socios presentes, los cuales son:

NOMBRE	CAPITAL	NR. DE PARTICIPACIONES
Stalin Melo	4.200	4.200
Diego Pérez	750	750
Govanna Melo	50	50
TOTALES	5.000	5.000

Los socios discuten el orden del día, luego de lo cual lo propuesto por el Gerente General es aceptado y consiste en: 1) Cambio de Domicilio de la compañía. 2) Reforma de Estatutos. 1) En relación al primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Melo y dice que es conveniente para la empresa el que se cambie el domicilio de la misma, a la ciudad de San Rafael, en el valle de Los

Chillos. Los socios discuten la moción y en vista de que la mayor parte del negocio se realiza en el valle, deciden por unanimidad cambiar el domicilio a la población de San Rafael, cantón Rumiñahui. 2.- En vista de esta decisión la señora Melo propone que se reformen los estatutos de la compañía, únicamente en el texto referente al artículo primero, el cual debe decir: CAPITULO PRIMERO.- GENERALIDADES.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- NACIONALIDAD.- DURACION Y DOMICILIO.- La compañía se denominará "MELO CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA", la misma que es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá una duración de cincuenta años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o reducido por resolución de la Junta General de Socios, expresamente convocada para el efecto, con la reforma respectiva al estatuto social. El domicilio de la compañía será la ciudad de San Rafael en el valle de los Chillos, cantón Rumiñahui y podrá establecer agencias y sucursales en cualquier lugar dentro o fuera del país. Los socios discuten la moción y por unanimidad resuelven aprobarla sin modificaciones y autorizan al Gerente General para que comparezca a la suscripción de todos los documentos que fueren necesarios para obtener la presente reforma de estatutos. Por cuanto se ha agotado el orden del día, se declara terminada la sesión a las 11h30. Se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Se reanuda la sesión y el Secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada y ratificada en total

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " MELO CONSTRUCCIONES C. LTDA."

En Quito, a los doce días del mes de enero del dos mil diez, siendo las diez horas, en la avenida Orellana 531 y Coruña, tiene lugar la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Melo Construcciones C. Ltda..

Actúan como Presidente y Secretario la señora María José Melo y el señor Stalin Melo en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía respectivamente.

Se encuentra presente el ciento por ciento del capital social, por lo cual se declara instalada la Junta General y se pide que Secretaria haga la lista de socios presentes, los cuales son:

NOMBRE	CAPITAL	NR. DE PARTICIPACIONES
Stalin Melo	4.200	4.200
Diego Pérez	750	750
Govanna Melo	50	50
TOTALES	5.000	5.000

Los socios discuten el orden del día, luego de lo cual lo propuesto por el Gerente General es aceptado y consiste en:

1. Cambio de Domicilio de la compañía.
2. Reforma de Estatutos.

1. En relación al primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Melo y dice que es conveniente para la empresa el que se cambie el domicilio de la misma a la ciudad de San Rafael, en el valle de Los Chillos.

Los socios discuten la moción y en vista de que la mayor parte del negocio se realiza en el valle, deciden por unanimidad cambiar el domicilio a la población de San Rafael, cantón Rumiñahui.

2.- En vista de esta decisión la señora Melo propone que se reformen los estatutos de la compañía, únicamente en el texto referente al artículo primero, el cual debe decir:

CAPITULO PRIMERO.- GENERALIDADES.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- NACIONALIDAD.- DURACION Y DOMICILIO.- La compañía se denominará "MELO CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA", la misma que es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá una duración de cincuenta años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o reducido por resolución de la Junta General de Socios, expresamente convocada para el efecto, con la reforma respectiva al estatuto social. El domicilio de la compañía será la ciudad de San Rafael en el valle de los Chillos, cantón Rumiñahui y podrá establecer agencias y sucursales en cualquier lugar dentro o fuera del país.

Los socios discuten la moción y por unanimidad resuelven aprobarla sin modificaciones y autorizan al Gerente General para que comparezca a la suscripción de todos los documentos que fueren necesarios para obtener la presente reforma de estatutos.

Por cuanto se ha agotado el orden del día, se declara terminada la sesión a las 11h30. Se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Se reanuda la sesión y el Secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada y ratificada en total unanimidad. Para constancia, firman los socios asistentes, conjuntamente con la Presidente y Secretario que certifican.

SR. STALIN MELO MEJIA

SR. DIEGO PEREZ VITERI

SRA. GIOVANNA MELO NORONA

CIUDADANÍA 1702360494-4
MELO MEJIA NAPOLEON STALIN
PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ
10 OCTUBRE 1945
0087 02368 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1945

ECUATORIANA V1333V2002
CASADO LUCIA NOHORA
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
ELIAS MELO
ISABEL MEJIA
RUMIÑAHUI 30/04/2003
30/04/2015
MSP 0579639

0000004

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26 JUNIO 2005

220-0013
NUMERO

1702360494
CEDULA

MELO MEJIA NAPOLEON STALIN

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN RAFAEL
PARROQUIA

RUMIÑAHUI
CANTON
-
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

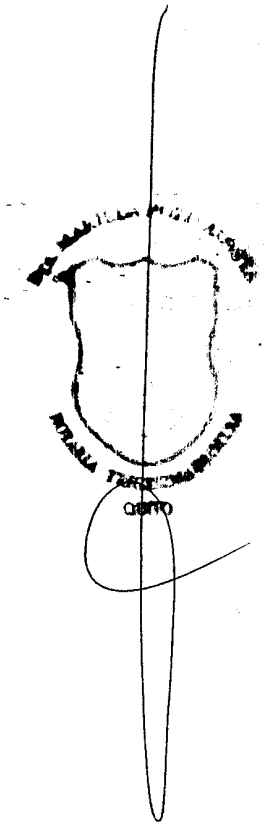

QUITO

Quito, 11 de junio de 2008

Señor
NAPOLEÓN STALIN MELO MEJÍA
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que la Junta General Universal de socios de la compañía **MELO CONSTRUCCIONES Cía. Ltda.**, celebrada el día 11 de junio de 2008, lo ha elegido como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de la compañía MELO CONSTRUCCIONES Cía. Ltda., sociedad constituida mediante escritura pública otorgada el 10 de marzo de 2008 ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No.08.Q.IJ.001808, de 26 de mayo de 2008, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Quito el 10 de junio de 2008.

Muy atentamente,

Dr. Diego Portilla G.
Secretario Ad-Hoc

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA
QUITO

Los 11 días de junio de 2008, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía MELO CONSTRUCCIONES Cía. Ltda., y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales.

Sr. Napoleón Stalin Melo Mejía
C.C. N: 170236049-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6691 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139
Quito a 18 JUN. 2008
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Raúl Saltos Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

unanimidad. Para constancia, firman los socios asistentes, conjuntamente con la Presidente y Secretario que certifican. ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- LO CERTIFICO.- Señor Stalin Melo Mejia. CUARTA.- Se adjunta el acta en relación. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente documento. (firmado) doctor Diego Portilla González.- ABOGADO- Matrícula profesional número diecisiete veintiocho.- Colegio de Abogados del Azuay.- (Hasta aquí la minuta que el comparecientes la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente al otorgante por mí la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

0070005

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA QUITO

SR. NAPOLEON STALIN MELO MEJIA

C.C.N: 1702360494

La Notaria:

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO **ESTA CUARTA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA MELO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 01 DE FEBRERO DEL 2010.

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA

RAZON: Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución numero SC.IJ.DJC.Q.10.000849 DE FECHA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, SE TOMÓ DEBIDA NOTA A LOS MÁRGENES DE LAS RESPECTIVAS MATRICES DE LAS Escrituras de Constitución y Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA MELO CONSTRUCCIONES CIA LTDA, de fechas diez de marzo del año dos mil ocho y seis de enero del año dos mil diez, respectivamente, la aprobación del CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTON RUMIÑAHUÍ y la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, de la Compañía antes mencionada, cuyos testimonios debidamente certificados anteceden.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Quito, 07 de Enero del 2010

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

RUMIÑAHUI
Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil

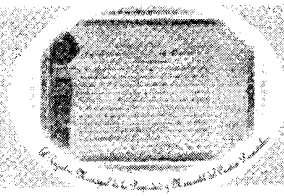

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

0000006

Razón de Inscripción

Con fecha once de mayo del dos mil diez se halla inscrita la escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑÍA MELO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., otorgada el seis de enero del dos mil diez, ante la Notaria Público Trigésima Primera del Cantón Quito; aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.000849, expedida por el Doctor Oswaldo Rojas Huilca Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías, de cuatro de marzo del dos mil diez en el:

Registro Mercantil, Tomo II, año: 2010, fojas No 224, inscripción No 114, repertorio No 1607

Sangolquí, 9 de enero del 2013 nueve a.m.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

RESPONSABLE: SALAZAR JAIME

Nota: Se aclara que la presente certificación se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante Acta de 1 de septiembre del 2011.

Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTE(S) DE..... UNA ..... FOJA(S) UTIL ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, 23 MAYO 2013

LA NOTARIA

Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA QUITO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.000849

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

0000008

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de Enero de 2010, que contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui y la reforma del estatuto social de MELO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No.SC.IJ.DJC.Q.10.190 de 3 de Marzo de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación, con el fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM.08448 de 19 de Septiembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui y la reforma del estatuto social de MELO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui de MELO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria, y ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil de Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de MELO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 4 de Marzo de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

RBF/EAdeB.
EXP. 159562
Tr. 01.1.10.000126

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Certifico que es fiel copia del original
18 ENE. 2013
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTE(S) DE.....UNA..... FOJA(S) ÚTIL (ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARÍA TRIGÉSIMO PRIMERA DEL CANTÓN.
QUITO, 23 Junio 2011
NOTARIO

Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Registro Mercantil de Quito

0000009

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1844 del Registro Mercantil de diez de junio del año dos mil ocho, a fs 1726, Tomo 139.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10.000849** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 04 de marzo del 2.010.- Quito, a dieciocho de enero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

RA/lg.-

Resp.:

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

RAZÓN: DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE ESTA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTE(S) DE ..... FOJA(S) ÚTIL (ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN.

QUITO, 23 Ene 2013

LA NOTARIA

Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0005002

Registro de Datos Públicos
Cantón Quito